



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 51000-20200000401 del Rectorado, sobre otorgamiento de la Canasta Navideña 2020.

CONSIDERANDO:

*Que es voluntad de la Alta Dirección de la Universidad otorgar una Canasta Navideña 2020 al personal que se indica: docente nombrado y contratado por tesoro público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de **octubre** del año en curso, así como a los pensionistas de la Universidad sujetos al Decreto Ley N° 20530 y, al personal contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas;*

Que mediante Oficio N° 041-CAFAE-UNMSM/20, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE), manifiesta que en el presente año otorgará una compensación monetaria de cien con 00/100 soles (S/ 100.00) para el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo permanente, contratado por tesoro público, personal designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público de la Universidad;

Que la Administración Central, con cargo a sus Recursos Directamente Recaudados, financiará la asignación económica establecida, y el valor aproximado del panetón que conformarán la Canasta Navideña 2020 para el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, personal administrativo permanente, contratado por tesoro público, personal designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público nombrado y contratado por tesoro público de la Administración Central que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Administración Central y para los pensionistas de la Universidad;

Que las Facultades con cargo a sus recursos directamente recaudados, financiarán la asignación económica establecida en el considerando anterior y el valor aproximado del panetón que conforman la Canasta Navideña 2020 que otorguen a su personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y Profesional de la Salud nombrado y contratado por tesoro público que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas;

Que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 000688-2020-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Virtual N° 663-OGAL-R-2020 y la Dirección General de Administración con Oficio N° 000339-2020-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 002295-2020-R-D/UNMSM de fecha 11 de diciembre de 2020, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

1° Aprobar la composición de la **CANASTA NAVIDEÑA 2020** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se detalla a continuación:

Docentes a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 20.00 soles

01 asignación económica por S/ 230.00 soles

01 asignación económica por S/ 100.00 soles (CAFAE)

Docentes a Tiempo Parcial

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 20.00 soles

01 asignación económica por S/ 80.00 soles

01 asignación económica por S/ 100.00 soles (CAFAE)

Administrativos Nombrados, Contratados por Tesoro Público, Designados y Obreros y Profesionales de la Salud Nombrados y Contratados por Tesoro Público

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 20.00 soles

01 asignación económica por S/ 180.00 soles

01 asignación económica por S/ 100.00 soles (CAFAE)

Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 20.00 soles

01 vale por S/ 230.00 soles para canjear en especie

Pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 20.00 soles

Bolsistas

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 20.00 soles

2° Otorgar una Canasta Navideña cuya composición se menciona en el primer resolutivo de la presente resolución, al personal que se indica, docente nombrado y contratado por Tesoro Público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público, designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, que figura en **planilla de haberes del mes de octubre** del año en curso, así como a los pensionistas de la Universidad del Decreto de Ley N° 20530, que figura en **planilla de pensiones del mes de octubre** del año en curso, y, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), que figura en **planilla de haberes del mes de octubre** del año en curso, y alumnos bolsistas; asimismo, las Facultades financiarán la asignación económica establecida y el vale para canjear un panetón que conforman la Canasta Navideña 2020, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado por Tesoro Público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas. En ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

- 3° Establecer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) financiará el otorgamiento de la Asignación económica de Cien con 00/100 soles (S/ 100.00), para el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, que **figura en planilla de haberes del mes de octubre del 2020**. En el caso de los pensionistas de la Universidad del Decreto de Ley N° 20530, la Administración Central financiará íntegramente la adquisición de lo establecido en el primer resolutivo de la presente resolución rectoral.
- 4° Autorizar a la Dirección General de Administración para que con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, Facultades y de los Centros de Producción de la Sede Central, proceda a realizar las acciones administrativas respectivas permitiendo que los componentes de la Canasta Navideña 2020, según corresponda, sean recibidos por el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público que figura en planilla de haberes del mes de octubre del 2020, así como por el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y los alumnos bolsistas, que prestan servicios en la Administración Central, Facultades y los Centros de Producción.
- 5° Autorizar a la Dirección General de Administración, disponer que se efectúen las afectaciones presupuestales y/o económicas de ser el caso, con cargo a los recursos de las Facultades y Centros de Producción a la Administración Central a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución rectoral.
- 6° Autorizar a la Dirección General de Administración, las Facultades, los Centros de Producción de la Sede Central y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE) el financiamiento de la Canasta Navideña 2020, por el monto aproximado de S/ 1' 608,350.00 (Un millón seiscientos ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles) para atender lo dispuesto por la presente resolución rectoral, de acuerdo con la siguiente estructura referencial:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	S/ 321,400.00
CENTROS DE PRODUCCIÓN (Adm. Central)	50,100.00
FACULTADES	805,150.00
CAFAE	431,700.00
TOTAL	S/ 1'608,350.00

- 7° Encargar a la Dirección General de Administración, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE), Centros de Producción de la Sede Central y las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

OCB/svr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

